



DIRECTIVA N° 003-2001-AGN/DNDAAI
“NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL
PREMIO A LA ARCHIVÍSTICA NACIONAL”

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el otorgamiento del “**PREMIO A LA ARCHIVÍSTICA NACIONAL**” a los archiveros de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

II. FINALIDAD

Estimular a los archiveros que tienen destacada labor archivística y contribuyen al desarrollo del Sistema Nacional de Archivos.

III. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED.
- Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento al Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS.
- Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todos los archiveros que laboran en los archivos de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos; es decir, el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos Privados que se hayan integrado al Sistema Nacional de Archivos por adhesión.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El “Premio a la Archivística Nacional” es un reconocimiento al archivero que cumple una destacada labor archivística en beneficio del Sistema de Archivo Institucional de su entidad y contribuye al desarrollo del Sistema Nacional de Archivos en nuestro país.
- 5.2. Es competencia del Archivo General de la Nación, como Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, estimular a los archiveros que tienen destacada labor archivística con el otorgamiento del “Premio a la Archivística Nacional”, previa propuesta de evaluación correspondiente.



5.3.El archivero que se hace acreedor del “Premio a la Archivística Nacional”, debe ser propuesto formalmente por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, el Comité Regional de Archivos y los Archivos Regionales.

5.4.Los requisitos que el archivero debe cumplir para ser candidato al “Premio a la Archivística Nacional” son:

- Contribuir al desarrollo del Sistema de Archivo Institucional.
- Destacar por su dedicación, esfuerzo y contribución a la archivística nacional.
- Realizar investigación archivística inédita.
- Participar en la elaboración de proyectos de ley sobre la materia.
- Tener iniciativa para presentar normas y directivas archivísticas.
- Realizar difusión de las normas archivísticas y de protección al Patrimonio Documental de la Nación, en el ejercicio de la docencia y otras actividades culturales.
- Estar desarrollando actividad archivística por un período no menor de cinco (05) años.



5.5.Los Archivos Privados canalizarán sus propuestas a través de los órganos señalados en el numeral 5.3, según corresponda.

5.6.Las propuestas serán evaluadas por un Comité Calificador integrado por tres personalidades de solvencia profesional ligados a la actividad archivística. El Comité sentará en acta sus decisiones de cada una de sus sesiones de evaluación. La decisión final será comunicada a la Jefatura del Archivo General de la Nación hasta el 30 de abril del año a que corresponda el Premio. El premio será bienal, a partir del año 2002.

5.7.El premio consistirá en una asignación de \$ 2000.00 (dos mil dólares americanos), un diploma y la medalla correspondiente.

5.8.El premio será entregado en la sede del Archivo General de la Nación, en un acto público por el “Día del Archivero Peruano”.

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

6.1.Los directores que propongan al archivero merecedor de la mencionada distinción, deben describir los antecedentes profesionales y aportes a la archivística regional o nacional, sustentando con documentos originales o copias autenticadas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.4.

